

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL MEDIANTE CONTRATO TEMPORAL PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE OPERARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO PARA EL AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS**

**PRIMERA : OBJETO.-**

La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Galápagos, para la reducción de la tasa de desempleo que está generando esta pandemia, ha aprobado una oferta de empleo público mediante la contratación de personal laboral, con contratos de seis meses para cubrir UNA plaza de Peón de jardinería, dirigidos especialmente a desempleados empadronados en el municipio de Galápagos e inscritos en la oficina de empleo de Guadalajara.

El sistema de selección será el de concurso, con puntuación objetiva a los requisitos exigidos en las presentes bases y en especial al perfil laboral requerido.

**SEGUNDA: NORMATIVA LEGAL**

A la presente convocatoria le serán de aplicación la Ley 4/2011 de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el RDL 5/2015 de 30 de octubre . El Reglamento General del Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y la Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el RD 364/1995 de 10 de marzo, Real Decreto 896/1991 de 7 de junio por la se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios dela Administración Local, Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por RDL 2/2015, de 23 de octubre.

**TERCERA: PLAZA QUE SE OFERTA Y CONTRATO: DURACIÓN Y JORNADA:**

**1 PLAZA DE JARDINERO**

El contrato de trabajo será temporal, de duración determinada, seis meses, mediante contrato por obra o servicio no prorrogable. La jornada será completa y prefijada por el Ayuntamiento. La retribuciones brutas mensuales serán de 950 €, y se incluirá el prorrateo de la paga extraordinaria. Los trabajadores disfrutarán las vacaciones correspondientes al periodo trabajado, según establece la normativa legal vigente.

**CUARTA: REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES:**

- a) Tener cumplido los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.
- b) Tener el título de Graduado en ESO o equivalente.
- c) No padecer enfermedad o discapacidad que le impida el normal ejercicio de la función a desarrollar.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario ni despido del servicio en cualesquiera Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia penal firme.
- e) En caso de extranjeros, tener permiso de trabajo con una antigüedad de al menos 2 años.
- f) Solo podrá acceder al Programa un miembro de la unidad familiar.
- g) Estar desempleado/a e inscritos/as como demandantes de empleo no ocupadas, en las oficinas de empleo de Guadalajara.

- h) Estar empadronado en el Municipio de Galápagos con una antigüedad mínima de 1 año a la fecha de finalización de presentación de instancias en el proceso convocado.
- i) Acreditar mediante la presentación de contratos y vida laboral, experiencia al menos de 36 meses en trabajos de jardinería, **especialmente en el manejo de máquinas y herramientas propias del oficio (desbrozadoras, segadoras, sopladoras, etc).**

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse el día de la contratación, como personal laboral temporal del Ayuntamiento de Galápagos.

#### QUINTA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ADMISIÓN.

Los interesados podrán presentar su solicitud , que se facilitará en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Galápagos, debiendo adjuntarse la documentación que a continuación se detalla:

- 1) Fotocopia del D.N.I. o Permiso de Residencia en caso de Extranjeros.
- 2) Fotocopia del Libro de Familia y Volante de Padrón de la Unidad Familiar.
- 3) Título de Graduado en ESO o Equivalente.
- 4) Respecto a solicitantes con grado de discapacidad, Tarjeta del grado de discapacidad que se posea y Certificado del Centro Base, que acredite la capacidad de apto para desempeñar las funciones de la categoría a la que se opta.
- 5) Documentación para valoración de méritos

**CURRICULUM VITAE**

**CONTRATOS**

**VIDA LABORAL ACTUALIZADA**

**OTRAS TITULACIONES DISTINTAS A LA EXIGIDA**

**CURSOS DE FORMACIÓN REALIZADOS EN ENTIDADES OFICIALES**

**RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES A REALIZAR**

- 6) Copia de la Demanda de Empleo.
- 7) Declaración jurada o promesa de No haber sido separado mediante expediente disciplinario ni despido del servicio en cualesquiera Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia penal firme.

En el supuesto de no presentación correcta de la documentación exigida, o, la documentación no esté justificada según las instrucciones dadas, y, salvo casos de fuerza mayor aprobados por la Comisión de selección, no serán valoradas por la misma.

Con la firma de la solicitud y presentación de los documentos, los candidatos aceptan y cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria y que establecen las presentes Bases.

La comprobación de aportación de documentos o datos falsos será causa de exclusión inmediata del candidato.

#### SEXTA: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

La convocatoria se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web Municipal.

Las solicitudes de participación, así como la documentación adjunta se presentarán en la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Galápagos y en la forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .-

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SERÁ DESDE EL 23 al 29 de marzo de 2021, AMBOS INCLUSIVE.

#### SEPTIMA : ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Para ser admitido a la selección, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base dos, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de dos días, declarando la lista provisional de admitidos y excluidos. La Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Galápagos y en la página web del Ayuntamiento. Se dará un plazo de 3 días naturales para efectuar alegaciones. Transcurrido dicho plazo se publicará la Lista definitiva mediante Resolución de Alcaldía.

#### OCTAVA : COMISIÓN DE SELECCIÓN.

- 1) Composición de la Comisión de Selección: La Comisión de Selección estará compuesta por Funcionarios y Personal Laboral de la siguiente forma: Presidente, Secretario y Tres Vocales.

Todos los vocales deberán contar con titulación académica igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La designación de los Miembros de la Comisión se hará pública en el Tablón de Anuncios Municipal.

- 2) Actuación y Constitución de la Comisión de Selección.

Los Miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Comisión de Selección, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

Previa convocatoria el Presidente constituirá la Comisión de Selección, con la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos de sus vocales, titulares o suplentes. En dicha sesión la Comisión de Selección, acordará todas las decisiones que corresponda en orden al correcto desarrollo de la selección.

A partir de su constitución, la Comisión de Selección, para actuar válidamente requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o, en su caso de quienes les sustituyan y la mitad al menos de sus vocales, titulares o suplentes.

A lo largo del proceso selectivo, la Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Selección, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 35/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la correspondiente selección, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especiales técnicas.

La Comisión de Selección, tendrá su sede en el Ayuntamiento de Galápagos, C/ Del Silo S/n Galápagos (Guadalajara), donde atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con esta selección.

**NOVENA: SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.**

El sistema de selección de aspirantes, se realizará mediante la valoración de los criterios de selección.

**NOVENA: CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

**1.- EXPERIENCIA LABORAL**

EXPERIENCIA LABORAL SUPERIOR A LA EXIGIDA	PUNTOS
DE 37 A 48 MESES	0,5 PUNTOS
DE 49 A 60 MESES	1 PUNTO
DE 61 A 72 MESES	2 PUNTOS
DE 73 A 84 MESES	3 PUNTOS
DE 85 A 96 MESES	4 PUNTOS
DE 97 MESES EN ADELANTE	5 PUNTOS

**2.-EMPADRONAMIENTO**

Tiempo de antigüedad en el Padrón del solicitante: por cada periodo adicional de tres meses, por encima de los 12 meses que exige la convocatoria 0,10 puntos/mes hasta un máximo de 2 puntos.

**3.- FORMACIÓN:**

Por tener una titulación superior a la exigida: 1 punto

**4.- CURSOS DE FORMACIÓN:**

- Cursos de 25 hasta 50 horas: 0,1 puntos hasta un total de 0,5 puntos.
- Cursos de 51 hasta 100 horas : 0,1 punto hasta un total de 0,5 puntos
- Cursos de 101 hasta 200 horas : 0,1 punto hasta un total de 0,5 puntos.
- Cursos de 201 horas en adelante. 0,1 punto hasta un total de 0,5 punto

La puntuación máxima será de 10 puntos.

**DÉCIMA: LISTA DE ASPIRANTES.**

1. Finalizada la valoración de los méritos, la Comisión de Selección hará pública, en la sede del Ayuntamiento, la propuesta de aspirantes aprobados, que será elevada al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para que dicte la oportuna Resolución ratificando la propuesta de la Comisión.

2. Una vez dictada la Resolución se hará pública la lista de probados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web municipal.

**UNDÉCIMA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Los candidatos seleccionados deberán presentar, en el plazo máximo de dos días naturales, desde la publicación de las litas, de la documentación siguiente:

Tarjeta de la Seguridad Social.

Datos bancarios

Cualquier otra que sea requerida para efectuar la contratación.

Quienes transcurrido dicho plazo de dos días, salvo caso de fuerza mayor suficientemente acreditada, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

**DÉCIMOSEGUNDA:**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración, podrá, en su caso proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión conforme a lo previsto en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Galápagos, 22 de MARZO de 2021

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.- Guillermo M. Rodríguez Ruano.